



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS CULTURALES Y PERSONAS FÍSICAS DE BERMEO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES ANUALES

<u>ÁMBITO: CULTURA Y EDUCACIÓN</u> IN-E 180/05-21

	114-L 100/03-21	
DEPARTAMENTO MUNICIPAL:	CULTURA Y EDUCACIÓN	
INSTRUCTORA:	Susana Regidor (técnica- coordinadora de Cultura)	
COMISIÓN DE VALORACIÓN	Comisión de ciudadanía	
ORGANO RESOLUTIVO DE LA SUBVENCIÓN:	Junta de Gobierno Local	
PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:	 Habrá cuatro convocatorias: Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de los grupos culturales y para actividades. Convocatoria de subvenciones para actividades de las fiestas de las calles. Convocatoria de subvenciones para actividades de las fiestas del pueblo. Convocatoria de subvenciones para la organización de las fiestas de los barrios. Habrá un plazo de 45 días para la resolución y notificación, comenzando a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes en cada convocatoria. 	
LINEA SUBVENCIONAL:	Organización de actividades culturales y festivas en el municipio o en los barrios.	
CÓDIGO:		
CANTIDAD DE DINERO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO:	Según la cantidad establecida en el presupuesto anual	







▼		
OBJETIVOS:	 pueblo. Lograr la presencia y el desar público para la difusión de la cu Promover los intercambios y vasco, en otras comunidades y Lograr participación en las activa yuntamiento. Impulsar la creatividad y la difus Organizar fiestas tradicionales e Dar a conocer a todos los vecin sus costumbres. 	la difusión del patrimonio cultural municipios. vidades organizadas por el sión artística.
PLAZOS:	convocatorias publicadas en el	de las justificaciones se detallarán en
	- Número de socio/as (grupos cul	lturales)
	• De 3 a 9	3 puntos
	• De 10 a 19	6 puntos
	• De 20 a 49	9 puntos
	• De 50 a 99	12 puntos
	Más de 100	15 puntos
	- Número de eventos ofrecidos e culturales)	el año anterior a la ciudadanía (grupos
	• 2	9 puntos
	• De 3 a 5	12 puntos
CDITEDIOS DE VALODACIÓN	• Más de 6	15 puntos
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Antigüadad dal grupa (grupas a	ulturalos)
	 Antigüedad del grupo (grupos c Hasta 3 años 	3 puntos
	De 4 a 10 años	6 puntos
	 De 11 a 15 años 	9 puntos
	• De 16 a 25 años	12 puntos
	 A partir de 25 años 	15 puntos
	Tuchaian al fura de la ferra	/ surres sultimals s
	 Trabajar el área de la formación Realizar cursos 	
	• Healizal Guisus	5 puntos
	- Evento especial, para la cel	ebración de un aniversario especial
	(grupos culturales)	







5 puntos

10 puntos

• 5, 15, 20, 30, 40, 60, 70, 80 o 90	5 puntos
• 10, 25, 50, 75 o 100	IO puntos
- Número de receptore/as de los eventos	
	3 puntos
• De 101 a 300	6 puntos
• De 301 a 500	9 puntos
A partir de 500	IO puntos
- Uso del euskera	
	8 puntos
	7 puntos
Oral+escrito	15 puntos
- Colaboración con otra asociación u otros p	. •
Con un grupo o en un programa	5 puntos
• En más de uno	10 puntos
- Contar con financiación propia o con	otras fuentes de ingreses
además de la subvención municipal	ottas tuentes de ingresos,
• Entre el 5% y el 20% del presupuesto	8 puntos
Más de %20 del presupuesto	15 puntos
ao ao 7 <u>2</u> 0 ao, p. 00apao 60	
Participación de la comisión de fiestas: 10 pur	ntos
- Se tendrá en cuenta la importancia del	
valorarán de un modo especial la naturale	za tradicional, popular y si se
trata de actuaciones y fiestas arraigadas e	en el municipio.
Hasta 2 años	5 puntos
• De 3 a 14 años	15 puntos
 Más de 15 años 	30 puntos
- Interés y diversidad del programa	
 Actuaciones infantiles 	5 puntos



Actuaciones para personas adultas

Infantiles y para persona adultas





- Las relaciones entre las asociaciones subvencionadas y el ayuntamiento, tanto orales como por escrito, en todos los casos que sea posible, serán en euskera.
- Los escritos, notas, carteles y demás que se emitan como resultado de los eventos o actividades subvencionadas, como mínimo estarán en euskera, priorizando siempre el euskera.
- La publicidad, tanto oral como escrita, como mínimo estará en euskera, priorizando siempre el euskera.
- Las escuelas, talleres, entrenamientos y demás organizados por las asociaciones deportivas y culturales subvencionadas serán en euskera, y se les prestará una atención especial a los dirigidos a lo/as niño/as y jóvenes. En algún, si por la falta de capacidad de lo/as monitore/as fuese imposible hacerlo en euskera, se garantizará que la comunicación mínima sea en euskera (saludos, frases sueltas...).
- Si las asociaciones beneficiarias de subvenciones debieran contratar monitore/as para llevar a cabo su actividad, entre los requisitos de contratación se dará preferencia a la contratación de recursos humanos con capacidad lingüística para ejercer la actividad de monitor o monitora con normalidad en euskera. Se realizará un trabajo activo para buscar recursos humanos que tengan suficiente capacidad para expresarse en euskera.
- Las asociaciones para llevar a cabo sus actividades ordinarias (clases, talleres, entrenamientos, sesiones, cursos...), en todas las actividades que realicen dirigidas a las personas usuarias o a la ciudadanía, en la medida de lo posible, garantizarán la presencia del euskera tanto oralmente como por escrito (reuniones, sesiones de puertas abiertas, actos...). En los canales de información diaria que se utilizan dirigidos a la ciudadanía o como medio de hacer llegar la información a las personas usuarias también se utilizará el euskera en todos los casos en los que sea posible (grupos de whatsapp, correos electrónicos, redes sociales...).
- Las conferencias, festivales, concursos, campañas etcétera serán en euskera en todos los casos que sea posible.
- En las actividades subvencionadas, los mensajes que se difundan a través de los altavoces, serán primero en euskera.
- En las conferencias se procurará, siempre que sea posible, que lo/as ponentes sean euskaldunes. En caso de que no haya ponente euskaldun, la presentación completa y el resumen del tema tratar se realizarán en euskera.
- En las actividades que no son conferencias, en las labores de presentación, también se dará preferencia al euskera. Tras finalizar la actividad, si surgiera algún debate, para que se pudiera realizar en euskera se dará preferencia a la traducción, en los caso que sea posible.
- En las actividades subvencionables se pondrá música euskaldun, tanto en actividades generales (escuelas, entrenamientos...), como especiales (concursos, fiestas...) o en fiestas, así como en actividades de dinamización comercial y/u hostelera, y se intentará llevar a cabo

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS







iniciativas relacionadas con la cultura vasca, y con la identidad y el carácter vasco.

- Se deberá garantizar la calidad del euskera en todas las actividades citadas, tanto en las que son orales como en las escritas. Para ello, si la(s) entidad(es) promotora(s) de la actividad lo considerara(n) necesario, los soportes que se expondrán para la publicidad de las actividades podrán enviarse al Departamento de Euskera a fin de que éste realice una labor de supervisión y apoyo con el fin de garantizar la calidad lingüística.
- Para aclarar las dudas que les pudieran surgir a los grupos y para garantizar la calidad en los escritos de las actividades públicas, se recomienda solicitar la ayuda del Departamento de Euskera municipal.
- También se recomienda que la entidad beneficiaria de la subvención comience a dar pasos para lograr el certificado Bikain de calidad o Bai Euskarari ziurtagiria.

Observación: Para los trabajos de publicidad o difusión, si además del euskera se debiese utilizar algún otro idioma, se le dará prioridad total al euskera.

*Para la explicación de los criterios lingüísticos se ha utilizado el término "asociación", pero estos criterios deben cumplirlos todos lo/as beneficiario/as de las subvenciones, concretamente es de cumplimiento por todas las personas físicas y jurídicas que reciban subvención.







- Podrá solicitarlo cualquier persona jurídica si cumple los siguientes requisitos:
 - Que sean sin ánimo de lucro.
 - Estar incluidos en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.
 - Tener la sede en Bermeo y desarrollar sus actividades más importantes en este municipio o desarrollar fiestas o actividades en los barrios del municipio. Si tiene la sede fuera de Bermeo, pero propone un acto en Bermeo o en alguno de sus barrios y se cree que pueda ser interesante, se estudiaría.
 - Podrá solicitarlos cualquier persona física si cumple los siguientes requisitos:
 - Ser un/a vecino/a que organice fiestas de alguna calle, en nombre de las personas organizadoras.
 - El/La alcalde/sa de barrio en nombre de la comisión de fiestas de los barrios que esté en la junta rectora, o como persona física.
 - Algún ciudadano o ciudadana que organice alguna actividad festiva o de otra naturaleza que influya en el municipio.

En los dos casos, tener las justificaciones de las subvenciones otorgadas anteriormente por el Ayuntamiento de Bermeo correctamente y al día; y el día que se solicite la subvención estar al corriente en los impuestos locales. (este punto será certificado por el Ayuntamiento de Bermeo). Disponer de código de identificación fiscal y estar al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a las Seguridad Social.

Si se recibiese más de una solicitud por cada grupo cultural, por cada calle o por cada barrio, el ayuntamiento admitirá únicamente uno. Si nos encontráramos ante este caso, el papel de la aceptación recaería en el equipo de valoración y se otorgaría la subvención a quien obtuviera mayor puntuación teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

Las asociaciones y/o personas físicas realizarán una única solicitud para las actividades que lleven a cabo a lo largo del año y para el mantenimiento del grupo. También en el caso de las calles y los barrios.

Los conceptos subvencionables son los siguientes: cuotas de

federaciones, gastos de gestión necesarias, actividades festivas, actuaciones musicales, actividades culturales, actividades deportivas, actividades infantiles, infraestructura necesaria para llevar a cabo cada actividad, necesidades ornamentales y decorativas de la fiesta, publicidad, suvenires, premios, transportes, formación, suministro de recursos materiales y recursos humanos, intercambios, celebraciones de aniversario, concursos, festivales, celebraciones de días internacionales, proyecciones de video, actuaciones folclóricas, patrimonio y artes

También se admitirán los gastos de representación y catering que tengan

SOLICITANTES:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

plásticas.





relación directa con el programa subvencionado, como máximo, serán el 25% del coste del programa.

No se financiarán los siguientes gastos: estancias, gastos suntuarios, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor del mercado...

Documentación a presentar:

En el caso de personan jurídicas, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de CIF (si no se ha presentado con anterioridad).
- Certificados de estar al corriente en la Seguridad Social y las obligaciones fiscales. (o concesión de autorización al ayuntamiento para su comprobación)
- Proyecto, detallado en el anexo correspondiente.
- Fotocopias de los estatutos de la asociación, siempre que no se hayan presentado anteriormente en el Departamento de Cultura y Educación, y nombramiento actualizado de los miembros de la junta directiva.

En el caso de personan físicas, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del CIF (si no se ha presentado con anterioridad).
- Documentación de representación de la entidad organizadora de la persona solicitante, si fuera el caso.

Se presentará la solicitud de subvención y los anexos de la justificación, en la sede electrónica o en la oficina Berhaz, tras rellenarse correctamente todos los datos.

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Plazo para la subsanación de los errores

En caso de que en la solicitud de subvención no se presenten todos los documentos requeridos, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos, contados desde el día en que reciba la notificación. En caso de que no se subsanen en ese plazo, se entenderá que renuncian a la solicitud.

Procedimiento para la concesión de las subvenciones

Procedimiento para la concesión de la subvención para las iniciativas: Concurrencia competitiva

- a) Si la solicitud es para iniciativas culturales o actividades festivas:
 - La subvención se calculará mediante prorrateo.
 - Cuando se trate de prorrateo, la dotación total del presupuesto de repartirá entre todas las solicitudes presentadas por los grupos.
 - Se concederán mediante prorrateo, según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que la puntuación máxima para las iniciativas culturales es de 160 puntos y para las actividades festivas de 100 puntos:

Presupuesto hasta 1000 €	100%
--------------------------	------







A partir de 75 (inic. cult.)	80%
A partir de 50 (fiestas)	100%
De 30 a 74 (inic. cult.)	70%
De 30 a 49 (fiestas)	80%

- Las propuestas presentadas deberán lograr 30 puntos como mínimo para recibir una subvención.
- Una persona solicitante de la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de grupos culturales y actividades no podrá percibir más del 32% del importe de la subvención.
- Si la solicitud se realiza para actos festivos el importe máximo de la subvención será del 45% del importe establecido para las subvenciones.
- Cuando el importe de todas las subvenciones solicitadas sea superior a lo propuesto para cada convocatoria, el dinero se repartirá proporcionalmente.
- b) Si la solicitud es para la organización de las fiestas de una calle:
 - Considerando que la puntuación máxima será de 100 puntos

Puntos otorgados al programa	% de la subvención
Superior a 86 puntos	Hasta el 100% del presupuesto
Entre 71 y 85 puntos	Hasta el 90% del presupuesto
Entre 30 y 70 puntos	Hasta el 80% del presupuesto

- Un/a solicitante no podrá recibir más del 50% del importe de la subvención.
- Las propuestas presentadas deberán lograr 30 puntos como mínimo para recibir la subvención.
- Cuando el importe de todas las subvenciones solicitadas sea superior a lo propuesto para cada convocatoria, el dinero se repartirá proporcionalmente.
- c) Si la solicitud es para la organización de las fiestas de un barrio:
 - Se utilizará la concurrencia competitiva pero sin valoración comparativa.
 - Considerando que la puntuación máxima será de 100 puntos

Puntos otorgados al programa	% de la subvención
Superior a 86 puntos	Hasta el 100% del presupuesto
Entre 71 y 85 puntos	Hasta el 90% del presupuesto
Entre 30 y 70 puntos	Hasta el 80% del presupuesto

- Un/a solicitante no podrá recibir más del 11% del importe de la subvención.
- Las propuestas presentadas deberán lograr **30 puntos como mínimo** para recibir la subvención.
- Cuando el importe de todas las subvenciones solicitadas sea







superior a lo propuesto para cada convocatoria, el dinero se repartirá proporcionalmente.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones.

Pago de las subvenciones

Fianza: no se requerirá el depósito de fianza.

El Ayuntamiento de Bermeo abonará las subvenciones en dos partes: El 80% antes de la realización del evento y el 20% a la justificación del evento con facturas.

Si no se justifica todo el programa presentado, se volverá a estudiar la subvención a conceder conforme a la tabla. La subvención se liquidará con el nuevo importe.

Obligaciones de lo/as beneficiario/as de la subvención

- 1. En Bermeo, en los paneles no se podrán colocar más de 40 carteles. En las paredes tampoco se pondrán colocar carteles.
- 2. Notificar al Ayuntamiento si recibe otras subvenciones y su cuantía (entre todas no podrán ser mayor del 100%).

Justificación de la subvención

- La justificación deberá realizarse a través de la sede electrónica o en la oficina Berhaz.
- La memoria de evaluación se realizará según el contenido del anexo municipal: desarrollo de la actividad realizada, participantes, valoración y balance económico completo.
- Se presentarán originales o fotocopias compulsadas de las facturas abonadas. (Las compulsas se realizarán en la oficina Berhaz del ayuntamiento). Una vez realizada la comprobación se devolverán los originales. No se admitirá la justificación de otros gastos, si no sirven para la consecución de los objetivos de la subvención.
- En las facturas deberá constar obligatoriamente el nombre de la empresa, CIF o NIF, numero de factura, fecha, concepto, importe, IVA y datos fiscales de la persona solicitante.
- Se aceptarán tickets, siempre que los datos consten detallados y no superan el 25% de toda la justificación. Se aceptarán tickets de autopista, tickets de transporte público y tickets de aparcamiento, siempre que los presentados se ajusten al objetivo.
- Se deberá presentar la publicidad utilizada, si no se ha presentado con anterioridad. Deberá constar el logo del Ayuntamiento de Bermeo en la misma
- No llevar a cabo el programa a realizar con la subvención o no justificar la subvención según la anterior documentación, supondrá la pérdida de la subvención, con la devolución de las cantidades abonadas, en un plazo máximo de 30 días.

Plazo para la subsanación de los errores







	Si la persona interesada no presentase toda la documentación solicitada en la justificación, contará con un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos contado a partir de la recepción de la notificación.
COSTES PREVISIBLES EN ESTE PROGRAMA	Según la cantidad establecida en el presupuesto anual
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:	 Que la cantidad de grupos culturales de Bermeo que reciban esta subvención sea de 8 como mínimo. Que el número de grupos culturales de Bermeo que colaboren en las asambleas del ayuntamiento o con otros grupos culturales sea al menos 3. Que la cantidad de iniciativas subvencionadas, sea de 10 como mínimo. Como mínimo la realización de fiestas en dos calles. Que la cantidad de personas participantes en 6 iniciativas sea de 300 personas como mínimo.
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	Anexos para la petición: IN-E 269 e IN-E 270 Anexos para la justificación: IN-E 271 e IN-E 272
IMPACTO DE GÉNERO	NULO
Concesión no publicable por LO 1/1982 SI/NO	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

